

cuenta que la pervivencia de normas reglamentarias sancionadoras pre-constitucionales tienen como importante límite la imposibilidad de que con posterioridad a la Constitución, se actualicen dichas normas por la misma vía reglamentaria, puesto que ello no respetaría el sistema de producción de normas jurídicas impuesto ahora por la Constitución.

FALLO

En atención a lo expuesto, el Tribunal Constitucional, POR LA AUTORIDAD QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN DE LA NACIÓN ESPAÑOLA,

Ha decidido

Denegar el amparo solicitado.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid a dos de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Miguel Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.—Fernando García-Mon y González-Regueral.—Carlos de la Vega Benayas.—Vicente Gimeno Sendra.—Rafael de Mendizábal Allende.—Pedro Cruz Villalón.—Firmado y rubricado.

26524 CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 121/1992, de 28 de septiembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 260, de 29 de octubre de 1992.

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 121/1992, de 28 de septiembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 260, de 29 de octubre de 1992, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la pág. 3, segunda columna, párrafo 1, línea 8, donde dice: «y Derecho foral», debe decir: «y el Derecho foral».

En la pág. 4, primera columna, párrafo 8, línea 9, donde dice: «como prueba», debe decir: «como lo prueba».

En la pág. 4, segunda columna, párrafo 1, línea 4, donde dice: «aunque se encuentre», debe decir: «aunque se encuentra».

En la página 4, segunda columna, párrafo 1, línea 7, donde dice: «en la que el instituto», debe decir: «en la que el instituido».

En la pág. 4, segunda columna, último párrafo, línea 14, donde dice: «y en otros», debe decir: «y otros».

En la pág. 5, primera columna, párrafo 6, línea 1, donde dice: «tiene lo dispuestao», debe decir: «tiene lo dispuesto».

En la pág. 5, primera columna, párrafo 6, línea 4, donde dice: «según lo cual», debe decir: «según el cual».

En la pág. 5, segunda columna, párrafo 1, línea 15, donde dice: «se producía través», debe decir: «se producía a través».

En la pág. 6, primera columna, párrafo 1, línea 7, donde dice: «no se habla del legitimatorio», debe decir: «no se habla del legitimario».

En la pág. 6, segunda columna, párrafo 1, línea 6, donde dice: «lo que pone aún más», debe decir: «lo que se pone aún más».

En la pág. 7, primera columna, párrafo 1, líneas 8 y 9, donde dice: «precepto consuetudionario», debe decir: «precepto constitucional».

En la pág. 7, segunda columna, párrafo 7, línea 15, donde dice: «de un texto legal son», debe decir: «de un texto legal no son».

En la pág. 9, primera columna, párrafo 14, línea 3, donde dice: «de cuyo temporal», debe decir: «de suyo temporal».

26525 CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 124/1992, de 28 de septiembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 260, de 29 de octubre de 1992.

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 124/1992, de 28 de septiembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 260, de 29 de octubre de 1992, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la pág. 16, segunda columna, párrafo 10, líneas 2 y 3, donde dice: «en el pronunciamiento 2», debe decir: «en el pronunciamiento 1».

26526 CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 125/1992, de 28 de septiembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 260, de 29 de octubre de 1992.

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 125/1992, de 28 de septiembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 260, de 29 de octubre de 1992, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la pág. 17, primera columna, párrafo 4, línea 1, donde dice: «abril de 1988». Debe decir: «abril de 1989».

En la pág. 17, segunda columna, párrafo 2, línea 7, donde dice: «STC 4961/1982». Debe decir: «STC 49/1982».

26527 CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 127/1992, de 28 de septiembre de 1992, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 260, de 29 de octubre de 1992.

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 127/1992, de 28 de septiembre de 1992, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 260, de 29 de octubre de 1992, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 22, segunda columna, párrafo 4, línea 2, donde dice: «hay que que concluir», debe decir: «hay que concluir».

26528 CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 129/1992, de 28 de septiembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 260, de 29 de octubre de 1992.

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 129/1992, de 28 de septiembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 260, de 29 de octubre de 1992, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la pág. 24, segunda columna, párrafo 6, línea 4, donde dice: «condenando a la demanda». Debe decir: «condenando a la demandada».

En la pág. 25, primera columna, párrafo 6, línea 4, donde dice: «se aportan la documentación». Debe decir: «se aporta la documentación».

En la pág. 25, primera columna, párrafo 6, línea 5, donde dice: «habiendo sido incorporado». Debe decir: «habiendo sido incorporada».

En la pág. 25, segunda columna, último párrafo, última línea, donde dice: «contiene disposiciones». Debe decir: «contienen disposiciones».

En la pág. 26, segunda columna, párrafo 5, línea penúltima, donde dice: «Carles Viver y Pisunyer». Debe decir: «Carles Viver y Pi-Sunyer».

26529 CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 130/1992, de 28 de septiembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 260 de 29 de octubre de 1992.

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 130/1992, de 28 de septiembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 260 de 29 de octubre de 1992, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la pág. 26, primera columna, último párrafo, última línea, donde dice: «"Boletín Oficial" de la provincia». Debe decir: «"Boletín Oficial de la Provincia"».

En la pág. 26, segunda columna, párrafo 6, línea 1, donde dice: «"Boletín Oficial" de la provincia». Debe decir: «"Boletín Oficial de la Provincia"».

En la pág. 26, segunda columna, párrafo 12, última línea, donde dice: «en el recurso de amparo defender sus derechos». Debe decir: «en el recurso de amparo y defender sus derechos».

En la pág. 27, primera columna, párrafo 1, línea 4, donde dice: «y la idoneidad de la citación». Debe decir: «y la idoneidad».

En la pág. 27, primera columna, párrafo 2, línea 9, donde dice: «"Boletín Oficial" de la provincia». Debe decir: «"Boletín Oficial de la Provincia"».

En la pág. 27, primera columna, párrafo 5, línea 5, donde dice: «art. 24.2 de la LOPJ». Debe decir: «art. 240.2 de la LOPJ».

En la pág. 27, segunda columna, párrafo 2, línea 8, donde dice: «Boletín Oficial» de la provincia». Debe decir: «Boletín Oficial de la Provincia».

26530 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 131/1992, de 28 de septiembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 260, de 29 de octubre de 1992.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 131/1992, de 28 de septiembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 260, de 29 de octubre de 1992, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la pág. 28, primera columna, párrafo 3, línea 9, donde dice: «la ubicación emplazamiento». Debe decir: «la ubicación y emplazamiento».

En la pág. 28, segunda columna, párrafo 4, penúltima línea, donde dice: «considera necesario entrar en el ...». Debe decir: «considera necesario entrar en el fondo».

En la pág. 28, segunda columna, último párrafo, penúltima línea, donde dice: «en el recurso de interpuesto». Debe decir: «en el recurso interpuesto».

En la pág. 29, primera columna, párrafo 1, línea 14, donde dice: «mofificar la situación». Debe decir: «modificar la situación».

En la pág. 29, segunda columna, párrafo 1, línea 10, donde dice: «y entraña». Debe decir: «y entraña».

En la pág. 29, segunda columna, último párrafo, penúltima línea, donde dice: «Carles Viver y Pisunyer». Debe decir: «Carles Viver y Pi-Sunyer».

26531 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 132/1992, de 28 de septiembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 260, de 29 de octubre de 1992.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 132/1992, de 28 de septiembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 260, de 29 de octubre de 1992, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la pág. 30, primera columna, párrafo 7, línea 6, donde dice: «el tiempo y forma el recurso». Debe decir: «en tiempo y forma el recurso».

En la pág. 30, segunda columna, párrafo 3, línea 13, donde dice: «el Magistratura». Debe decir: «el Magistrado».

En la pág. 31, primera columna, párrafo 10, línea 3, donde dice: «el recurso suplicación». Debe decir: «el recurso de suplicación».

26532 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia núm. 133/1992, de 2 de octubre, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 260, de 29 de octubre de 1992.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 133/1992, de 2 de octubre, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 260, de 29 de octubre de 1992, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la pág. 32, segunda columna, párrafo 11, línea 2, donde dice: «de 29 de marzo de 1985 de subvenciones». Debe decir: «de 29 de marzo de 1985, por la que se establecen normas para la concesión durante 1985 de subvenciones».

En la pág. 33, primera columna, párrafo 2, línea 1, donde dice: «porque las normas que se establecen». Debe decir: «porque las normas que se establezcan».

En la pág. 33, primera columna, párrafo 11, línea 6, donde dice: «por cuestión de rango legal». Debe decir: «por una cuestión de rango legal».

En la pág. 33, segunda columna, párrafo 1, línea 3, donde dice: «o la vacie de contenido». Debe decir: «o la vacie de contenido».

En la pág. 33, segunda columna, párrafo 2, penúltima línea, donde dice: «los expresados de la citada Orden». Debe decir: «los expresados artículos de la citada Orden».

En la pág. 33, segunda columna, párrafo 6, línea 2, donde dice: «de la arguida eficacia». Debe decir: «de la arguida eficacia».

En la pág. 34, primera columna, párrafo 6, línea 5, donde dice: «atendiendo el carácter». Debe decir: «atendido el carácter».

En la pág. 34, primera columna, párrafo 8, línea 1, donde dice: «materiales sujetos en ordenación». Debe decir: «materiales sujetos en su ordenación».

En la pág. 34, primera columna, párrafo 9, línea 6, donde dice: «de la Ley 150/1984». Debe decir: «de la Ley 50/1984».

En la pág. 34, segunda columna, párrafo 1, última línea, donde dice: «en el STC 96/1990». Debe decir: «en la STC 96/1990».

En la pág. 34, primera columna, párrafo 4, línea 2, donde dice: «Orden de 8 de febrero de 1985». Debe decir: «Orden de 29 de marzo de 1985».

En la pág. 36, segunda columna, párrafo 8, línea 1, donde dice: «del núm. 1 y de los núms.». Debe decir: «del núm. 1 y los núms.».

26533 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 134/1992, de 5 de octubre, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 260, de 29 de octubre de 1992.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 134/1992, de 5 de octubre, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 260, de 29 de octubre de 1992, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la pág. 38, segunda columna, párrafo 2, línea 12, donde dice: «lo denominada». Debe decir: «lo denomina».

En la pág. 38, segunda columna, párrafo 3, línea 6, donde dice: «art. 145 C.E.». Debe decir: «art. 143 C.E.».

En la pág. 39, primera columna, párrafo 6, líneas 8 y 9, donde dice: «Registro autónomo». Debe decir: «Registro autonómico».

26534 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 135/1992, de 5 de octubre, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 260, de 29 de octubre de 1992.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 135/1992, de 5 de octubre, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 260, de 29 de octubre de 1992, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la pág. 40, segunda columna, párrafo 4, línea 8, donde dice: «en cuyo art. 2.1». Debe decir: «en cuyo art. 2.1».

En la pág. 40, segunda columna, párrafo 5, líneas 15 y 16, donde dice: «dentro de las que llevase a cabo». Debe decir: «dentro de la que llevase a cabo».

En la pág. 43, segunda columna, párrafo 2, línea 10, donde dice: «fragmentar articialmente». Debe decir: «fragmentar artificialmente».

En la pág. 44, segunda columna, párrafo 2, línea 12, donde dice: «en su aceptación material». Debe decir: «en su acepción material».

En la pág. 45, segunda columna, párrafo 2, línea 3, donde dice: «la habitación al Gobierno». Debe decir: «la habilitación al Gobierno».